

TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMENTO S.A.
INFORME DEL COMISARIO
A: SEÑORES ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Gineyrol, 24 de abril del 2024

De mis consideraciones:

1. He revisado el Balance General de la Compañía TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMENTO S.A. al 31 de diciembre del 2023 y los correspondientes Estados de Resultados, Cuentas en el Patrimonio de los Accionistas y Cuentas en la Situación Financiera por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros en base a una revisión.
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de existencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías, se efectuaron pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMENTO S.A. referido a lo siguiente:
 - El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio.
 - La correspondencia, los libros de Actas de la Junta General del Directorio, libros de Asambleas, comprobantes y libros de contabilidad se hallan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - La custodia y conservación de los libros (Activos) de la compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas internacionales de Información Financiera (NIIF) de la cual surgen los registros contables de la compañía.
 - El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, presentan de manera razonable la situación financiera y el resultado de las operaciones de la compañía TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMENTO S.A.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de la compañía TRANSPORTE URBANO NACIONAL TRANSARMENTO S.A. con las obligaciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado al 31 de Diciembre del 2023.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación a las revisiones y otras pruebas efectuadas.
5. En base a la revisión y otras pruebas efectuadas no he llegado a ni sospecharse ningún asunto negativo respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, sesión de asamblea en el seno del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores que me hicieron pensar que estos debían ser rechazados.

De orden:


Jeffrey Sánchez Echeverría
Comisario